DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Dirección Sub Unidad Operativa S6

CONTRATO Nº 43/2016

PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS
LPN N° 04/2016 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL" I.D. N° 317.590

El MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Decreto N° 4538 de fecha 07 de diciembre del 2015 (Ex Hospital del Centro de Emergencias Médicas), en adelante EL CONTRATANTE, domiciliada en Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el Ing. **SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN**, con Cedula de Identidad Nº **1.751.749**, Director de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Lic. **SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME**, con Cedula de Identidad N° **981.828**, debidamente facultado a suscribir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 17 de fecha 16 de agosto del 2013 por el cual se lo designa como Director General de la Dirección General de Administraciones y Finanzas y por Resolución S.G. N° 17 de fecha 20 de agosto de 2013 como Ordenar de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Firma **RENOVA S.A.,** con **RUC N° 80020941-9**, domiciliada en la calle **José Asunción Flores N° 2088 esq. Mayor Bullo**, de la Ciudad de **Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **LILIAN ICELA GIMENEZ ESPINOLA**, con Cédula de Identidad N° **1.566.206**, en calidad de **Representante Legal** según **Estatutos de Constitución de Sociedad**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL", LPN N° 04/2016, ID. 317.590**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
(f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
(g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

El monto total del Contrato es por la suma de Guaraníes **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA (Gs. 2.794.417.230.-).**

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el año 2016 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, hasta la suma de guaraníes **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (Gs. 186.294.482.-).**

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 9

El saldo de guaraníes **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (Gs. 2.608.122.748.-)** quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los Ejercicios 2017 y 2018 (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03).

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **317590.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL", LPN N° 04/2016, ID. 317.590"** convocado por la **DIRECCIÓN DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S6 DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución DGOC N° 1367/2016 de fecha 12 de diciembre del 2016**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

N° De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y EL CENTRO NACIONAL DE TOXICOLOGÍA. De Lunes a Domingos. TURNO MAÑANA: 12 Personas: de 06:00 a 14:00 hs.; TURNO TARDE: 10 Personas de 14:00 a 22:00 hs.; y TURNO NOCHE: 10 Personas de 22:00 a 06:00 hs. Incluye: • Mano de Obra • Materiales • Equipos, Según especificaciones técnicas establecidas en la SECCION V Punto 3 del PBC.	MES	15	186.294.482	2.794.417.230

Total: Gs. 2.794.417.230.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***GUARANIES DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA.----***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es 0000000700661134.

Se establece como suficiente comprobante de pago, la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, entregado por la Dirección General del Tesoro Público; al momento de transferir los fondos a la cuenta del Proveedor.

Se establece como una obligación por parte del proveedor que dentro de en un plazo perentorio e improrrogable de 30 días hábiles, contados desde la fecha de la transferencia de fondos realizada por el Banco Central del Paraguay y/ o Banco Nacional de Fomento a la cuenta del proveedor, el mismo deberá presentar ante el Departamento de Giraduría de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social el recibo de dinero correspondiente a las facturas crédito pagadas vía transferencia bancaria.

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor a lo establecido anteriormente, se procederá a la comunicación del hecho a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de que se apliquen las sanciones administrativas correspondientes, conforme lo establece el artículo 72 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Este contrato tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 9

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI".**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo del **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI".**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay al día veinti seis (26) mes diciembre y año 2016.-

.....
ING. SERGIO RAMÓN BARRIOS HEYN
POR LA CONTRATANTE

.....
LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME
CONTRATANTE

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941-9

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

.....
SRA. LILIAN ICELA GIMENEZ ESPINOLA – RENOVA S.A.
POR LA CONTRATADA

SECCIÓN VII. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[La Convocante seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(h)	La Contratante es: **HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"** DIRECCIÓN SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S6 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
CGC 8.1	Para **notificaciones**, la dirección de la Contratante es: Atención: **LIC. LISA ARÉVALOS CABRERA, Directora Sub UOC S6 – Hospital de Trauma "Manuel Giagni"** Dirección: **AV. GRAL. SANTOS Y TEODORO S. MONGELÓS** Piso/Oficina: **5TO. PISO** Ciudad: **ASUNCIÓN, PARAGUAY** Teléfono: **(595) (021) 204.800** Fax: **(595) (021) 204.800 Int. 1519** Dirección de correo electrónico: **dsuoc6@htrauma.gov.py**
CGC 10.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos será, de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 12.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 15.1	El precio del contrato es: **REAJUSTABLE** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 16.1	Condiciones de pago: El pago del Suministro se efectuará, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el Rubro 240, Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) "Recursos del Tesoro", para el Ejercicio Fiscal 2016, y el saldo sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria 2017 y 2018, de conformidad a los productos entregados, previa demostración efectiva por parte del proveedor de la prestación efectiva del servicio solicitado, a los 60 (Sesenta) días de la presentación y aprobación de la Factura Crédito.-

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 9

	DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA EL PAGO Considerando la Resolución S.G. 382/2014 que crea la ventanilla única para proveedores – VUP, a los efectos de centralizar el proceso de generación de expedientes de pago a los proveedores, el proveedor deberá tramitar en forma previa con el Administrador del Contrato el Acta de Recepción. La solicitud de pago será presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando las siguientes documentaciones: - Solicitud de Pago (mensual) del mes vencido, donde indique los datos del llamado y de la factura, (número de factura, fecha, monto) y a qué mes corresponde dirigido al Lic. Sergio R. Forte Riquelme, Director General del Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.- - Factura legal a Crédito: dirigido a Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con RUC N° 80000905-3.- - Nómina del personal que cumplió efectivamente sus funciones en el mes vencido.- - Informe del Servicio con el Visto Bueno de la Coordinación de Servicios Generales y el Jefe de Portería del CEM (ambos).- - Copia de la factura del pago más la planilla del mes vencido de Seguro Social del personal de guardia , quienes efectivamente cumplieron sus labores en el mes vencido, sean como titulares o como relevos, con copia autenticada de la Planilla de IPS.- - Certificado de Cumplimiento Tributario.- - Planilla de Asistencia, donde conste exactamente la hora de entrada y la hora de salida de los personales designados y de los relevos o remplazantes en su caso, atendiendo que los horarios son: diurno: 06:00 hs. a 18:00 hs. y nocturno: de 18:00 hs. a 06:00hs., cuyos datos mínimos deben contener: Nombres y Apellidos, Números de Cedula de Identidad, y turno y días libres.- Los pagos se computarán a partir del ingreso del expediente en la VUP. Serán a crédito dentro de los 60 días de recibida la factura y remisión correspondiente en la VUP. El crédito en cuenta bancaria del proveedor, y/o la nota de crédito bancaria, constituirán suficiente respaldo documental de pago y/o cancelación de la factura crédito del Proveedor, realizado a través de transferencias vía red bancaria. De la factura se deducirán el 30% sobre el IVA, el 2% del Impuesto a la Renta sobre la Base Imponible y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%). La contratada estará obligada a realizar la actualización periódica de la Nómina de Trabajadores asignados a la ejecución del contrato, que podrá además ser requerido por la contratante durante la vigencia del contrato.
CGC 16.6	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56º de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 16.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del 0.3% (cero coma tres por ciento) Mensual que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los 60 (sesenta) días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 17.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 18.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor del contrato, con una vigencia de 30 días posteriores a la vigencia del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser expedida bajo los términos y condiciones solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, debiendo consignar claramente que la Entidad Convocante "ASEGURADO" es el **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Hospital del Centro de Emergencias Médicas, con RUC 80000905-3.**
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar 30 días después del cumplimiento total de los términos

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 9

	contractuales.
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: según lo descripto en la Sección V – Programa de Prestación de Servicios.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: según lo descripto en la Sección V – Programa de Prestación de Servicios.
CGC 26.1	**Multas aplicables:** Las multas serán: **Servicio en demora:** cero coma quince por ciento (0,15 %) del valor total del servicio en demora por cada día atraso. Se establece también, independientemente a otras causas de rescisión contractual, que en caso de que el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de Contrato la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el Contrato según lo Indicado en la CGC 26.1 (estándar) del Pliego de Bases y Condiciones. Para la aplicación de la presente multa del 0,15% , se considera servicio en demora, mediante la ausencia total de los personales de la Empresa Prestadora del Servicio , afectando considerablemente el servicio contratado, hasta su restablecimiento, en caso de asistencia de cualesquiera de los personales de la Empresa Prestadora del Servicio, se aplicarán las multas descriptas más abajo.- La Contratante aplicará otras penas pecuniarias en los siguientes casos: **Control de asistencia de los trabajadores**: Las ausencias serán consideradas como incumplimiento al contrato y serán motivos de multa. La contabilización de ausencias del personal en el mes respectivo, autoriza a proceder a la aplicación de una multa de 2 (dos) jornales diario vigente por cada día de atraso, por cada personal ausente y conforme a la cantidad de días no trabajados. Tres llegadas tardías y/o salidas antes de hora al mes: 1 (una) ausencia, por lo que será aplicada la multa mencionado en este mismo párrafo (2 jornales diarios vigentes) **Faltas reiteradas** (al menos 3) a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor, no subsanados en un plazo de 3 días. 1 (un) jornal diario vigente al mes vencido.- **Incumplimiento de plazos** señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor. 1 jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada día de atraso.- **Incumplimiento de plazos**, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes, planillas de asistencia, libro de actas): 1 jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada día de atraso El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.
CGC 27.1	La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
CGC 27.3	El plazo para la subsanación o reemplazo será de NO APLICA
CGC 27.4	El mecanismo formal de resolución de conflictos será, de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

RENOVA S.A.
Limpieza Residencial y Comercial
RUC: 80020941 - 9

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.